



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3760/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4270/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARGARITA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LTDA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, que tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, determine.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6973 de fecha 8 de septiembre del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.311.718,00), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo "LAS MARGARITAS LIMITADA", en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 22 de agosto del año 2023 y hasta el día 21 de septiembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8893, de fecha 11 de septiembre del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de agosto del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "LAS MARGARITAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Luis María GALANTE, DNI n.º 21.426.934, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3291/2023 de fecha 1º de septiembre del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada a la cuenta informada.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "LAS MARGARITAS LIMITADA", suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Presidente de la Cooperativa aludida el Señor Luis María GALANTE, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.287.426,91).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MARGARITA LIMITADA" Matrícula INAES n.º 63444 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LAS MARGARITAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3760/2023

determine, durante el período comprendido entre los días 22 de agosto del año 2023 y 21 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LAS MARGARITAS LIMITADA”, CUIT n.º 20-21426934-2, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.287.426,91), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal